

Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30131-14-1507
1507-GB-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	12,024.1
Muestra Auditada	8,469.8
Representatividad de la Muestra	70.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) aportados por la Federación al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, por 12,024.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 8,469.8 miles de pesos, que representó el 70.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, ejecutor de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos

implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel alto

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones correspondientes para que se implementen los mecanismos de control a fin de corregir las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se comprobó que el municipio recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz 12,024.1 miles de pesos del SUBSEMUN 2015, en una cuenta bancaria productiva y específica, en donde se administraron los recursos y sus intereses; además, no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias.

3. Se constató que el municipio entregó en tiempo y de forma parcial el acta de cierre del ejercicio del SUBSEMUN 2015 y sus anexos, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera

4. Se comprobó que el municipio realizó registros contables del ingreso de los recursos del SUBSEMUN 2015 por 12,024.1 miles de pesos; así como de los intereses financieros generados por 7.8 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que del gasto revisado por 8,469.8 miles de pesos, se realizaron los registros contables correspondientes, los cuales están identificados, controlados y amparados con la documentación comprobatoria, cumplen con requisitos fiscales y contienen el sello de cancelado con la leyenda de "Operado SUBSEMUN 2015"; sin embargo, los registros contables no están alineados al clasificador por objeto del gasto, ni evidenciaron los registros presupuestales y patrimoniales.

La Contraloría del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RESP0009, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. De los recursos transferidos al SUBSEMUN por 12,024.1 miles de pesos, se ejercieron 11,483.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, monto que representó el 95.5% de los

recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no devengados por 540.5 miles de pesos más los intereses generados en la cuenta bancaria por 7.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la Tesorería a la Federación (TESOFE).

**DESTINO DE LOS RECURSOS
SUBSEMUN 2015
(miles de pesos)**

Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Destino de Gasto				% Porcentaje de aplicación
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura	Total Ejercido	
A	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	2,141.5	167.5	0.0	2,309.0	19.2%
B	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	999.0	0.0	0.0	999.0	8.3%
C	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	1,361.1	3,217.8	2,996.7	7,575.6	63.0%
D	Red Nacional de Telecomunicaciones	0.0	331.6	0.0	331.6	2.8%
E	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	0.0	268.4	0.0	268.4	2.2%
F	Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Total		4,501.6	3,985.3	2,996.7	11,483.6	95.5%
Recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015		491.7	45.5	3.3	540.5	4.5%
Total de recursos del SUBSEMUN 2015		4,993.3	4,030.8	3,000.0	12,024.1	100.0%

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal acumulado al 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, se constató mediante una muestra de 8,469.8 miles de pesos, que los recursos se destinaron a profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SUBSEMUN en 2015 del municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Portal Aplicativo, página web y gaceta oficial del municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

Se constató que el municipio reportó los cuatro informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato Único (SFU), los formatos de Gestión de Proyectos y Avance Financiero del ejercicio 2015, y éstos se publicaron en la página oficial de internet del municipio; sin embargo, no hay calidad ni congruencia entre los formatos del cuarto trimestre y el Informe Cumplimiento de Metas Acumulado a diciembre de 2015.

La Contraloría del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RESP0011, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

7. Se constató que el municipio aplicó y destinó los recursos en el Programa con Prioridad Nacional (PPN) Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, integrado por el proyecto de “Violencia Escolar”, el cual se desarrolló en tiempo y forma de conformidad con la guía para el desarrollo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. Se constató que el municipio transfirió a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz 1,000.0 miles de pesos del SUBSEMUN 2015, para la evaluación de control de confianza de 222 elementos policiales; sin embargo, el municipio no evidenció la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino del recurso. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz (SSPEV) no presentó evidencia documental de que las evaluaciones se hayan aplicado a los elementos de la policía estatal que realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Estado de Veracruz el oficio número DARFT- A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30000-14-1507-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino del recurso para la evaluación de control de confianza de los elementos policiales. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz no presentó evidencia documental de que las evaluaciones se hayan aplicado a los elementos de la policía estatal que realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio; irregularidad que fue denunciada a la Contraloría General del estado de Veracruz por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

9. Se constató que el municipio transfirió a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz (SSPEV) recursos del SUBSEMUN 2015 para la formación de los elementos policiales en "Formación Inicial" por 262.5 miles de pesos, en "Técnicas de la Función Policial" por 285.0 miles de pesos, y en "Nuevo Sistema de Justicia Penal" por 285.0 miles de pesos; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del destino del recurso. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz no presentó evidencia documental de que los cursos se hayan aplicado a los elementos de la policía estatal que realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio.

A través del municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a los cursos aplicados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Estado de Veracruz el oficio número DARFT- A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30000-14-1507-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia documental de que los elementos de la policía estatal que recibieron los cursos de Formación Inicial, Técnicas de la Función Policial y Nuevo Sistema de Justicia Penal realizaron la función

de seguridad pública en el territorio del municipio; irregularidad que fue denunciada a la Contraloría General del estado de Veracruz por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

10. Se constató que el municipio transfirió al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública recursos por 90.0 miles de pesos del SUBSEMUN 2015 para el programa de estudio denominado “Diplomado para mandos de la policía Municipal”; sin embargo, no evidenció la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino del recurso. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz no presentó evidencia documental de que el diplomado se haya aplicado a los elementos de la policía estatal que realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Estado de Veracruz el oficio número DARFT- A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30000-14-1507-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino del recurso en el curso de diplomado. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz no presentó evidencia documental de que el diplomado se haya aplicado a los elementos de la policía estatal que realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio; irregularidad que fue denunciada a la Contraloría General del Estado de Veracruz por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

11. Se constató que el municipio transfirió 314.0 miles de pesos del SUBSEMUN 2015 al Patronato Alianza para el Fomento del Aprendizaje de conformidad con el convenio entre la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz y la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, para el curso denominado “Nivelación Académica”; sin embargo, no evidenció la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino del recurso. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz no presentó evidencia documental de que los cursos se hayan aplicado a los elementos de la policía estatal que realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio.

A través del municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente al curso aplicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del estado de Veracruz el oficio número DARFT- A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad

para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30000-14-1507-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia documental de que los elementos de la policía estatal que recibieron el curso de nivelación académica realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio; irregularidad que fue denunciada a la Contraloría General del estado de Veracruz por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT- A2/0494/2016 del 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

12. Se comprobó que el municipio transfirió 120.8 miles de pesos del SUBSEMUN 2015 a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por 10,000 municiones de arma corta y 10,000 municiones de arma larga por; sin embargo, a agosto de 2016, aún está pendiente la entrega de las municiones.

El municipio de Poza Rica, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

13. Se constató que el municipio destinó y aplicó recursos en el concepto de equipamiento por 331.6 miles de pesos para la Interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contó con el proyecto aprobado por el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz (C4), fue enviado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en tiempo y forma y contó con el dictamen favorable correspondiente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de dos contratos del PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, correspondientes al proyecto de “violencia escolar” por 2,069.4 miles de pesos y un contrato por la adquisición de bienes correspondiente al PPN “Red Nacional de Telecomunicaciones” por 331.6 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron de forma directa; sin embargo, el municipio no evidenció los documentos que sustenten, fundamenten y motiven la excepción a la licitación pública, además la normativa utilizada fue la estatal.

La Contraloría del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RESPO010, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. Se constató que el contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado por la Construcción de Comandancia de Seguridad Pública Municipal incluye los requisitos mínimos para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y

fue garantizado mediante fianzas, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones correspondientes, se cuenta con el finiquito y con el acta de entrega-recepción; sin embargo, se utilizó la normativa estatal.

La Contraloría del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RESP0007, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio

16. Se evaluó el nivel del gasto al final del ejercicio 2015, en el cual se ejercieron 11,483.6 miles de pesos, que representaron el 95.5% del total asignado, el recurso se aplicó a los PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, “Red Nacional de Telecomunicaciones” y “Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)”, el recurso no devengado por 4.5% fue reintegrado a la TESOFE.

El recurso se aplicó y destinó principalmente en los conceptos de profesionalización, equipamiento e infraestructura, que representan del ejercicio del gasto del SUBSEMUN el 37.4%, 33.1% y el 25.0%, respectivamente, conforme a lo siguiente:

En profesionalización se ejercieron 4,501.6 miles de pesos, situación que permitió la capacitación de los elementos de la institución policial estatal mediante evaluaciones de control de confianza y de cursos de capacitación; en materia de equipamiento se ejercieron 3,985.3 miles de pesos, para cubrir y apoyar en las actividades operativas de los elementos, así como para la adecuación, modernización y homologación de los sistemas de intercomunicación policial; en materia de infraestructura se ejercieron 2,996.7 miles de pesos para la ampliación y remodelación de las instalaciones de seguridad pública.

El Gobierno del Estado de Veracruz celebró el Convenio de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, con el fin de prestar el servicio de seguridad en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; sin embargo, el estado no acreditó que los elementos policiales a su cargo fueron evaluados y capacitados ni que éstos realizaron la función de seguridad pública en el territorio del municipio.

Como herramienta de carácter preventivo, el municipio implementó acciones para la prevención del delito, aplicando el proyecto “Violencia Escolar”, el cual consistió en lo siguiente:

El proyecto se llevó a cabo en dos escuelas secundarias que se eligieron por presentar mayores índices de violencia en el municipio, en la primera fase, se realizó el levantamiento de diagnóstico que permitió obtener información más específica de la violencia y el grado de violencia que se vive entre los estudiantes; la segunda fase consistió en la intervención de especialistas en temas de derecho humanos, valores, bullying, redes sociales, violencia y adicciones, y en la tercera fase se desarrollaron eventos motivacionales tales como concursos, deporte y cultura, logrando fomentar en los estudiantes el sentido de pertenencia, la empatía y su participación activa como sujetos de cambio.

Dentro del proyecto se contempló la adquisición de equipamiento y mejoras de los planteles educativos que permitieron reducir los factores de riesgo al interior y exterior de los mismos; además, se adquirió equipamiento para el área de prevención del delito del municipio.

De acuerdo con los índices delictivos, se determinó que los niveles de incidencia delictiva en 2015 aumentaron en el caso de robo 14.0%, y disminuyeron en secuestro, 66.7%; violación 100.0% y robo de vehículos 30.8%, todos en comparación con 2014.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del recurso:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
1 I.- El control interno del estado/municipio resultó: (Alto, Medio o Bajo).	Medio
2. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
2.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado).	95.5
2.2.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto asignado).	4.5
2.3.- Recursos reintegrados a la TESOFE (incluye rendimientos financieros) a la fecha de revisión (miles de pesos).	548.3
2.4.- Se recibieron las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
2.5.- Se recibieron oportunamente las ministraciones (Sí o No).	Sí
3. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (%)	
3.1.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Importe aplicado/Monto total asignado).	19.2
3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza (Importe aplicado/Monto total asignado).	8.3
3.3.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Importe aplicado/Monto total asignado).	63.0
3.4.- Red Nacional de Telecomunicaciones (Importe aplicado/Monto total asignado).	2.8
3.5.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total asignado).	2.2
3.6.- Servicio de Llamada de Emergencias 066 y Denuncia anónima 089.	0.0
4. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
4.1.- Índice de capacitación de los elementos policiales con respecto al total de policías en la entidad fiscalizada en 2015 (%).	100.0
4.2.- Índice del destino de gasto en equipamiento de los cuerpos de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	33.1
4.3.- Índice del destino de gasto en infraestructura de instalaciones de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	24.9
5. OPERACIÓN POLICIAL	

5.1.- Número de personal policial con que cuenta el estado/municipio.	S/D
5.2.- Proporción de policías por cada habitante en 2014.	0.2
5.3.- Proporción de policías por cada habitante en 2015.	0.2
5.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	No
5.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2014 (minutos).	0:00
5.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2015 (minutos).	0:00
5.7.- Existe en el estado/municipio el servicio de llamadas de denuncia anónima 089 (Sí o No).	No
6. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (Sí, No, Parcialmente, N/A).	Sí
6.2.- El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Gestión de proyectos y Nivel Financiero) (Sí, No, Parcialmente, N/A).	Sí
7. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
7.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	80.0
7.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Sí
7.3.- Variación de delitos en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2015 respecto a 2014.	23.1
7.4.- Cumplimiento en la entrega de armas y municiones (Sí, No, Parcialmente, N/A).	No
7.5.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2014 en el municipio (Sí o No).	No
8. EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
8.1.- El municipio realizó la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN (Sí o No).	N/A
9. COPARTICIPACIÓN	
9.1.- Recurso aportado por el municipio (miles de pesos)	3,006.0
9.2.- Nivel de recurso asignado al 31 de diciembre de 2015.	25.0
9.3.- Recurso ejercido (miles de pesos).	2,990.5
9.4.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado de coparticipación).	99.5
9.5.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto asignado de coparticipación).	0.5
9.6.- Recursos reintegrados a la cuenta municipal a la fecha de revisión (miles de pesos).	14.5

FUENTE: Informe del cumplimiento de metas del recurso federal al 31 de diciembre de 2015, Informe Anual Municipal y Cuestionario de Control Interno.
 N/A. No Aplicable.
 S/D. Sin Datos.

El subsidio está alineado a las políticas públicas y a los Programas con Prioridad Nacional, en ese sentido, contribuye al cumplimiento de sus objetivos y metas; sin embargo, actualmente no existe el instrumento que permita evaluar el impacto del subsidio en beneficio de la misma corporación policial ni en la población, debido a la falta de diagnósticos reales y tangibles

sobre las soluciones a la problemática de seguridad que enfrenta la ciudadanía municipal y a la carencia de políticas públicas integrales y focalizadas que favorezcan aspectos sociales tales como empleo, educación, salud, infraestructura, que en su conjunto puedan contribuir a la disminución de la incidencia delictiva.

El municipio aportó 3,006.0 miles de pesos, por concepto de coparticipación, los cuales representaron el 25.0% de los recursos federales asignados, con respecto del subsidio, conforme a lo previsto en el acuerdo de elegibilidad y el monto de distribución establecido en el convenio específico de adhesión.

De acuerdo con lo anterior, al 31 de diciembre de 2015 el municipio ejerció 2,990.5 miles de pesos, que representaron el 99.5% de la coparticipación, para mejoras a las condiciones laborales consistentes en reestructuración y homologación salarial, así como en gastos administrativos relacionados con el subsidio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(arón): 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,469.8 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 12,024.1 miles de pesos transferidos al municipio, mediante el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio no había ejercido el 4.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no tuvo calidad ni congruencia entre los formatos del cuarto trimestre y el Informe Cumplimiento de Metas Acumulado a diciembre de 2015 sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas del subsidio se cumplieron, ya que se ejerció el 95.5% de los recursos asignados al municipio, de éstos, el 37.4% se ejecutó en profesionalización, el 33.1%, en equipamiento y el 24.9%, en infraestructura, situación que contribuyó a profesionalizar, equipar y fortalecer los cuerpos de seguridad pública, a salvaguardar los derechos de integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como a desarrollar y aplicar políticas públicas.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Poza Rica de Hidalgo Veracruz (TM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejercan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, publicado en el DOF el 30 de enero de 2015: reglas octava, fracción II, apartado A; novena, fracción I, Apartados B, número 1, C, números 1 y 1.4; y décima primera, fracción VIII, apartados A, incisos a, b, c y e, B y C, números 1, 2 y 3.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículo 52, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SOLV/CM/ASF/002/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO
DE POZA RICA



OFICIO N° SOLV/CM/ASF/002/2016.

ASUNTO: **SOLVENTACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES
SUBSEMUN 2015 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE -
LA FEDERACIÓN.**

**L.C. JUANA CRUZ ROLDÁN
SUB DIRECTOR DE ÁREA AUDITORÍA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE.**

En relación su oficio N° DARFT-"A2"/0407/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, a la cédula de resultados finales N° 1507-GB-GF, Relativos a los Recursos para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales, SUBSEMUN 2015, notificado el 10 de octubre de 2016, en donde se da a conocer las observaciones determinadas con motivo de la revisión del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, otorgándose un plazo de 07 días hábiles a partir de la fecha de notificación para su solventación, por lo que se tiene a bien presentar a Usted, la solventación a cada una de las observaciones que, a continuación se enumeran:

NUM. DEL RESULTADO:1	CON OBSERVACION	SI	NO
PROCEDIMIENTO N°: 1.1		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como at Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoria Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel:

Medio: La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a



H. AYUNTAMIENTO
DE POZA RICA



SOLVENTACIÓN NUM. DEL RESULTADO: 19 PROCEDIMIENTO N°: 13.1


En relación a que la Auditoría Superior de la Federación determina que prevalece ésta observación aún con la documentación exhibió en su momento oportuno, y a fin de que dicha observación se solvante definitivamente, éste Órgano de Control Interno, Se inició y concluyó el Procedimiento Disciplinario Administrativo al Funcionario Público Municipal Ing. Sergio Eric Assalieh Sáenz, Director de Obras Públicas, como responsable en el caso de la inconsistencia señalada en esta observación en particular, por lo que se le anexa el expediente completo en copia certificada del Procedimiento Disciplinario Administrativo N° RESP 0007/2016, que consta de 111 fojas.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE OCTUBRE 2016.




C. SERGIO LORENZO QUIROZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional


C. LIC. CARLOS BARRAGÁN PÉREZ
Director de Policía y Cárceles y
enlace SUBSEMUN 2015


C.P. JULIÁN JAVIER SONI SOLÍS
Contralor Municipal

c.c.p Archivo